



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 135998

SANTIAGO, 06 NOV 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 168 de 08 de febrero de 2012 del Departamento de Policía Internacional Iquique, se informó que la extranjera **Claribelkis BONIFACIO MEJIA** de nacionalidad dominicana ingresó al país en forma clandestina en diciembre de 2011 por un paso fronterizo no habilitado; b) Que, el 26 de agosto de 2013 se recibió en el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio solicitud de regularización migratoria de la extranjera en comento, adjuntando contrato de trabajo vigente y certificado de antecedentes penales de su país de origen; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera de nacionalidad dominicana **Claribelkis BONIFACIO MEJIA**, pasaporte dominicana N° VM0308918 y cédula de identidad. N°225-0061848-7.

2.- **OTÓRGASE** a la extranjera antes mencionada visación de residencia sujeta a contrato por el plazo de 1 año, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días contados desde su notificación para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFIQUENSE** la presente Resolución a la afectada personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO BIBILA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION

MCM/AHC
2013.10.29